



**RESOLUCIÓN N°**  
**NEUQUÉN,**

**VISTO:**

El Expediente S-3166/00/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Expediente, se tramita el llamado a concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo No Docente de Planta Temporaria Categoría siete (7) – Agrupamiento Técnico – Profesional, del Escalafón Decreto 366/06, en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Que corresponde atender al llamado a concurso solicitado, en los términos establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal No Docente de Universidades Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y el Reglamento de concursos aprobado por Resolución Rectoral N° 380/2019.

Que es voluntad del Rectorado hacer lugar a los concursos tendientes a cubrir vacantes en la planta del personal No Docente de esta Universidad.

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención del Expediente e informa que el mismo cuentan con crédito presupuestario para afrontar la cobertura solicitada.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto resolutivo pertinente.

**Por ello:**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** la solicitud del llamado a concurso Abierto, de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo No Docente de Planta Temporaria, Categoría siete (7), para cumplir funciones del Agrupamiento Técnico - Profesional del Escalafón No Docente Decreto P.E.N. N° 366/06; en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral N°0380/2019 y Decreto P.E.N. N° 366/06.

**ARTÍCULO 2º: LLAMAR** a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo No Docente de Planta Temporaria Categoría Siete (7) - Agrupamiento Técnico – Profesional del Escalafón No Docente Decreto 366/06; para cumplir funciones en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, autorizadas de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO I** de la presente.

///...



**RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,**

///...

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** los requisitos, documentación obligatoria, condiciones generales y perfil para acceder al llamado en los términos del **ANEXO II** de la presente.

**ARTÍCULO 4°: APROBAR** el cronograma establecido en el **ANEXO III**.

**ARTÍCULO 5°: DESIGNAR** al jurado que entenderá en el presente concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición que figura como **ANEXO IV** de la presente.

**ARTÍCULO 6°: OTORGAR** para todos los integrantes del jurado, detallados en el **ANEXO IV** de la presente, una dispensa en sus funciones para que puedan abocarse al desarrollo del presente concurso.

**ARTICULO 7°: NOTIFICAR** oportunamente a todas las partes intervinientes según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 380/2019 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 8°: ESTABLECER** que una vez sustanciado el concurso mencionado en el Artículo 1°, los postulantes que figuren en el orden de merito harán posesión de los cargos concursados con previa entrevista de las autoridades que designe la Universidad Nacional del Comahue para su incorporación en las vacantes según corresponda; a partir de la publicación de la presente.

**ARTICULO 9°: REGISTRAR,** comunicar y archivar.



**RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,**

**ANEXO I**

**Cargo a cubrir en el llamado a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición, personal No Docente de Planta Temporaria - Categoría siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional para cumplir funciones en:**

<b>Nº de Expediente</b>	<b>U.A.</b>	<b>Agrupamiento</b>	<b>Área a concursar</b>
S-3166/00/2022	CURZA	Técnico/Profesional	Biblioteca



**RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,**

**ANEXO II**

**Condiciones del llamado a Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo No Docente de Planta Temporaria - Categoría siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional, en la Universidad Nacional del Comahue:**

**Requisitos**

- 1.1 Argentino/a Nativo/a Nacionalizado/a: Ser ciudadano argentino, tener 18 años de edad como mínimo. También podrán ingresar extranjeros que cuenten con residencia permanente y continua en el país no menor a un (1) año, conforme con la normativa migratoria.
- 1.2 No encontrarse incurso en causales de incompatibilidad o exclusión previstas en el Artículo 21 del Decreto PEN N° 366/2006- CCT para trabajadores/as No Docentes de UUNN.
- 1.3 Título solicitado: Técnico/a Superior en Bibliotecología; Bibliotecóloga/o; Licenciada/o en Bibliotecología (título excluyente).
- 1.4 Conocimiento de procesos técnicos bibliotecarios.
- 1.5 Conocimiento y manejo de gestores bibliográficos.
- 1.6 Cursos y capacitaciones: vinculados al ámbito de incumbencia y disciplina
- 1.7 SIGB: Koha, Aguapey, otros. AACR2, CDD, CDU.
- 1.8 Internet invisible, herramientas especializadas en la búsqueda bibliográfica.
- 1.9 Manejo de plataformas Moodle, WordPress.
- 1.10 Manejo de herramientas de diseño gráfico Gimp, Canva y otros.
- 1.11 Dominio de Inglés.
- 1.12 Disponibilidad horaria.
- 1.13 Tener conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue, Ordenanza N° 470/2009, y el Decreto PEN N° 366/06.
- 1.14 Lugar de residencia: en la ciudad de prestación de servicios o en un radio no mayor a 30 Km del mismo.

///...



## RESOLUCIÓN N° NEUQUÉN,

### Documentación Obligatoria

- 2.1 Nota de Solicitud de Inscripción al Concurso.
- 2.2 Presentación de DNI y copia (excluyente).
- 2.3 Presentación de Título Secundario y copia (excluyente).
- 2.4 Presentación del Currículum Vitae (adjuntar certificados correspondientes a capacitaciones, que respalde lo detallado en el CV- excluyente).
- 2.5 Certificación de servicios laborales (no excluyente).
- 2.6 Presentación de certificado Único de Discapacidad (CUD); en caso de corresponder.
- 2.7 Certificado de Antecedentes Penales Nacional: se solicita en el Registro Nacional de Reincidencia, en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>. Tiene vigencia por treinta (30) días desde la fecha de emisión. Se aclara que no se admitirán certificados de antecedentes penales provinciales. (excluyente).

### Perfil

- 3.1 Responsabilidad, planificación y organización en las tareas asumidas.
- 3.2 Facilidad y habilidad para la vinculación e interacción con personas.
- 3.3 Apertura al diálogo y capacidad de escucha.
- 3.4 Predisposición y capacidad de trabajo en equipo.
- 3.5 Voluntad y desenvoltura para la atención al público.
- 3.6 Actitud proactiva y curiosidad ante nuevos recursos tecnológicos.
- 3.7 Manejo de herramientas tecnologías vinculadas a la bibliotecología.
- 3.8 Comunicación verbal asertiva.
- 3.9 Buena redacción de documentos.
- 3.10 Cordialidad y amabilidad.
- 3.11 Flexibilidad de pensamiento.
- 3.12 Disponibilidad horaria.

///...



**RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,**

///...

**Condiciones Generales**

- 4.1** Remuneración correspondiente al cargo No Docente de Planta Temporaria Categoría inicial siete (7), (Decreto N° 366/06),
- 4.2** Horario a cumplir: de 13 a 20 hs; 35 horas semanales, 7 hs Diarias.
- 4.3** Categoría equivalente al tramo inicial siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional (Decreto N° 366/06) – Planta temporaria.
- 4.4** Lugar de prestación de servicios: Monseñor Esandi y Ayacucho, ciudad de Viedma (CP. 85009), Provincia de Río Negro.



**RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,**

**ANEXO III**

**De los plazos**

- 1.1** Fijar el día 4 al 26 de diciembre de 2023 (Decreto N° 366/06, Art. 27), para la publicación del presente llamado.
- 1.2** Fijar el período de inscripción de los aspirantes los días 26 de diciembre de 2023, al 2 de enero de 2024, en oficinas de Recursos Humanos de la Unidad Académica, en el horario de 09:00 hs a 14:00 hs, ubicadas en Monseñor Esandi y Ayacucho, ciudad de Viedma (CP. 85009), Provincia de Río Negro.
- 1.3** La lista de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de las oficinas de Recursos Humanos de la Unidad Académica, y en medios oficiales de la institución, a partir del día 3 al 8 de enero de 2024, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los demás aspirantes, observarlos y/o impugnarlos, el plazo para las impugnaciones quedará comprendido entre los días 5 al 7 de febrero de 2024.
- 1.4** Fijar como fecha de la prueba de oposición, evaluación de antecedente y entrevista para el cargo a cubrir, los días 8 al 29 de febrero de 2024, a partir de las 09:00hs. (Lugar a designar por las oficinas de Recursos Humanos de la Unidad Académica).
- 1.5** Publicación del Orden de Mérito definitivo producido por el Jurado, 48 horas después de entregado el dictamen al Departamento de Formación y Perfeccionamiento, en cartelera de la Dirección de Personal y del mismo departamento, como así también en medios oficiales de la institución.
- 1.6** Una vez publicado el Orden de Mérito Definitivo el mismo podrá ser impugnado por los postulantes en el término de los cinco días hábiles siguientes.
- 1.7** El postulante en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo comenzará a prestar servicios una vez finalizados los plazos de impugnación y resueltas las mismas, si las hubiere, y una vez realizado el Examen Médico Preocupacional (EMP); y publicada la Resolución Rectoral con el orden de merito definitivo.



**RESOLUCIÓN N°**  
**NEUQUÉN,**

**ANEXO IV**

**Del Jurado que entenderá en el Concurso de Ingreso, Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo No Docente, Categoría siete (7), Agrupamiento Técnico - Profesional, Escalafón Decreto 366/06, en la Universidad Nacional del Comahue:**

**TITULARES:**

1. Adriana Acuña, DNI: 17.178.530 - Universidad Nacional del Comahue
2. Leila V. Waidatt, DNI: 27.913.840 - Universidad Nacional del Comahue
3. Marianela Castro, DNI: 20.873.282 - Universidad Nacional del Comahue.

**SUPLENTE:**

1. Gladys Morgado, DNI: 25.926.492 - Universidad Nacional del Comahue.
2. Cecilia P. Marchetti, DNI: 24.795.746 - Universidad Nacional del Comahue
3. Edith C. Piller, DNI: 24.567.726 - Universidad Nacional del Comahue.